



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación CS/9999/1100901388/19/PNSP, tramitado para adjudicar la contratación del suministro de **MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS LEVODOPA +INHIBIDOR DECARBOXILASA GEL INTESTINAL, LOPINAVIR/RITONAVIR, ADALIMUMAB 80 MG Y PALIVIZUMAB, DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO ABBVIE SPAIN, S.L.**, con destino a los Servicios de Farmacia del Servicio Murciano de Salud, mediante procedimiento negociado por exclusividad, conforme al artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Negociación, en la que se propone la adjudicación de la contratación de referencia a favor de ABBVIE SPAIN, S.L. con CIF: B86418787, al cumplir todos los requisitos exigidos para la contratación.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme a la normativa aplicable así como que ha constituido la garantía definitiva correctamente.

Visto el artículo 151 de la LCSP y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1 w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del **MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS LEVODOPA +INHIBIDOR DECARBOXILASA GEL INTESTINAL, LOPINAVIR/RITONAVIR, ADALIMUMAB 80 MG Y PALIVIZUMAB, DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO ABBVIE SPAIN, S.L.**

Segundo.- Adjudicar la contratación del suministro de **MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS LEVODOPA +INHIBIDOR DECARBOXILASA GEL INTESTINAL, LOPINAVIR/RITONAVIR, ADALIMUMAB 80 MG Y PALIVIZUMAB**, del laboratorio Farmacéutico ABBVIE SPAIN, S.L, con destino a los Servicios de Farmacia del Servicio Murciano de Salud, a favor del laboratorio farmacéutico **ABBVIE SPAIN, S.L.**, al tratarse de un procedimiento negociado por exclusividad, conforme a lo establecido en el artículo 168 a) 2º, en los lotes y precios que se relacionan a continuación:





LOTE	DESCRIPCIÓN	MATERIAL/ CÓDIGO FARMACIA	CN	DESCRIPCIÓN MARCA COMERCIAL	PRECIO LICITACIÓN ENVASE (IVA EXCLUIDO)	PRECIO OFERTA ENVASE (IVA EXCLUIDO)
1	LEVODOPA+INHIBIDOR DECARBOXILASA GEL INTESTINAL 7 CARTUCHOS DE 100ML	118117	650629	DUODOPA GEL INTESTINAL 7 CARTUCHOS DE 100ML	699,30 €	642,6 €
3	LOPINAVIR/RITONAVIR 100MG/25MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS PELICULA	P-346320	660752	KALETRA 100MG/25MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS PELICULA	83,25 €	83,25 €
4	LOPINAVIR/RITONAVIR SOL ORAL 5 FRASCOS 60ML	117287	906990	KALETRA SOL ORAL 5 FRASCOS 60ML	289,97 €	289,97 €
5	ADALIMUMAB 80 MG 1 PLUMA PRECARGADA 0,8 ML	P-348197	718696	HUMIRA 80 MG 1 PLUMA PRECARGADA 0,8 ML	829,06 €	621,80 €
6	PALIVIZUMAB 100MG/ML 0,5ML 1 VIAL SOLUCION INYECTABLE	1272816	708391	SYNAGIS 100MG/ML 0,5ML 1 VIAL SOLUCION INYECTABLE	434,91 €	434,91 €
7	PALIVIZUMAB 100MG/ML 1ML 1 VIAL SOLUCION INYECTABLE	1272817	708392	SYNAGIS 100MG/ML 1ML 1 VIAL SOLUCION INYECTABLE	722,19 €	722,19 €

NOTA: Los precios llevan incluidos las deducciones del RD 8/2010 y 9/2011.

Tercero.- Declarar desierto el lote 2 al no presentar oferta dicha mercantil, tras la pérdida de la exclusividad de los medicamentos objeto de este lote.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presente acto, en los términos regulados en el artículo 50.1 d) de la LCSP, así como en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.





Quinto.- Notificar la presente Resolución a los licitadores, y simultáneamente publicarse en el Perfil del contratante con indicación del plazo en que debe procederse a la formalización de los correspondientes contratos, conforme a lo regulado en el artículo 151.2 en relación con el artículo 153.3 de la LCSP.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACION
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

ASENSIO LÓPEZ SANTIAGO

